

BASES PROGRAMA EXPERTIA 2024-2025 DE LA FUNDACIÓN CULTURAL PRIVADA  
EMPRESA–UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA (FEUZ) Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA.

**Primera. Definición.** El Programa EXPERTIA está destinado a reforzar la cooperación entre el ámbito de la educación universitaria y el mundo empresarial, fortaleciendo la formación de nuestros estudiantes universitarios, favoreciendo la adaptación de su formación a los requerimientos actuales y cambiantes del mercado laboral y profesional y fomentando actitudes emprendedoras

**Segunda. Modalidades.** El Programa EXPERTIA será realizado por profesionales del ámbito de la empresa e instituciones, así como por emprendedores que hayan iniciado una actividad empresarial, dando lugar a dos modalidades de programa con las siguientes características:

- a) EXPERTIA DOCENTE: Los profesionales externos a UNIZAR, impartirán conferencias y presentarán a los estudiantes universitarios casos reales relacionados con su experiencia profesional y siempre relacionados con las asignaturas de un plan oficial de estudios.
- b) EXPERTIA EMPRENDEDOR: Los emprendedores en desarrollo de su actividad empresarial presentarán su experiencia al alumnado, fomentando a través de su testimonio el nacimiento de inquietudes y nuevas iniciativas empresariales.

**Tercera. Solicitantes.** Podrán plantear una actividad de colaboración todos los profesores de la Universidad de Zaragoza que impartan docencia en asignaturas de grado, másteres universitarios y doctorado y estén interesados en complementar la formación de sus asignaturas con la visión de profesionales externos o emprendedores.

**Cuarta. Procedimiento. Plazo de Solicitudes**

- a) Los profesores interesados remitirán su solicitud al Decanato/Dirección de su Centro quien formará parte del proceso de evaluación en colaboración con el Vicerrector de Profesorado de la Universidad de Zaragoza y Dirección de FEUZ.
- b) Las solicitudes podrán ser de dos tipos: con dotación económica o sin ella, realizándose la solicitud en el modelo de impreso ANEXO I. Se comunica a los profesores interesados que la fecha límite de la solicitud definitiva de los Centros a FEUZ es el 17 de junio de 2024
- c) Una vez evaluadas se procederá a comunicar la aprobación de la actividad, así como la adjudicación de ayudas económicas y su cuantía que, en su caso, puedan corresponder según las disponibilidades presupuestarias.

**Quinta. Importe de las ayudas.** Las solicitudes que incluyan dotación económica deberán de tener en cuenta que la cuantía de referencia para cada experto o emprendedor será de 60 euros/hora. Se establece así mismo, que se promoverá una participación única de los expertos o emprendedores con una duración máxima de 2 horas por asignatura. No son financiables por el Programa los gastos por dietas, viajes o alojamiento)

**Sexta. Publicidad.** Cuando el Centro o Departamento Universitario estimen oportuno realizar publicidad de la actividad, en la difusión se deberá incluir "Programa Expertia 2024-2025 financiado por FEUZ", así como los logos de la Universidad de Zaragoza y de la Fundación Empresa Universidad de Zaragoza.

**Séptima. Comunicación de las actividades.** Una vez efectuada la actividad el profesor responsable informará a FEUZ de la realización de la actividad:

- a) *Colaboración sin dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo el modelo que se adjunta como ANEXO II de estas bases.
- b) *Colaboración con dotación económica.* El profesor responsable procederá a comunicar por escrito la colaboración efectuada siguiendo los modelos que se adjuntan como ANEXO II y ANEXO III de estas bases, junto con copia del DNI del colaborador/a.

El plazo de comunicación de la actividad no podrá ser superior a un mes desde la celebración de esta.

**Octava. Al profesional/emprendedor colaborador.** FEUZ procederá a remitir al colaborador profesional/emprendedor el correspondiente diploma de participación en el Programa EXPERTIA al término de la edición correspondiente. Así mismo, en caso de que la participación contemple una compensación económica, FEUZ procederá a remitir el importe de dicha colaboración al interesado, sobre el que se aplicará la retención del I.R.P.F. según la normativa vigente, una vez recibido el impreso correspondiente.